Lebrija,

24 OCT. 2025

Ingeniero(a)
BECKENBAUER MORENO PRADA
SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Administración Municipal de Lebrija

IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 10.013.541 expedida en Pereira, representante legal de IDEAMOS CONSULTORES S.A.S. de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico en los procesos contractuales asignados por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte.
2. Proyectar jurídicamente los actos administrativos que sean encomendados relacionados con la operación y gestión del tránsito y transporte del municipio de Lebrija.
3. Elaborar informes y atender requerimientos realizados por los entes de control dirigidos a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte.
4. Responder derechos de petición y acciones constitucionales instauradas contra la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte.
5. Apoyar el cumplimiento de requerimientos jurídicos durante sesiones, audiencias públicas y demás actividades institucionales de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte.
6. Revisar proyectos normativos o de resolución que le sean asignados por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte.
7. Analizar e interpretar jurídicamente textos legales, reglamentarios y jurisprudenciales aplicables al sector tránsito y transporte, para fundamentar decisiones administrativas.
8. Generar conceptos jurídicos sobre temas relacionados con la normatividad de tránsito, transporte público, movilidad y demás asuntos que competen a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte.
9. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de **DOS (2) MESES Y SIETE (07) DÍAS**, el precio estimado por valor de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.166.666)** y la forma de pago propuesta por el Municipio de Lebrija es decir en Será en DOS (02) mensualidades vencidas en cuantía de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y un (1) pago parcial en cuantía de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.166.666) o por fracción de mes vencido, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante. Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo. Manifiesto que actualmente me encuentro al dia en el pago del Sistema de Seguridad social en salud, pensiones y A.R.L.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.

Cordialmente,

IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.
R/L. IVAN DARIOS PIEDRAHITA ARIAS
Carrera 7 # 127 48 Oficina 305
administracion@ideamosconsultores.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE LEBRIJA
OFICINA DE CONTRATACIÓ..
VALIDADO -SIGEP
23-10-25
FECHA FIRMA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: IDEAMOS CONSULTORES SAS

SIGLA:

NIT No. 901117659-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [X] ¿CUÁL? Sociedad Privada

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 1 1 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO BOGOTA D.C	DIRECCIÓN CARRERA 7 127 48 OFICINA 305	
TELÉFONOS 3107690044 - 3102409396	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	2 GERENCIA DE PROYECTOS
3 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	4 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
5 INGENIERÍA DE TRANSPORTE	6 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	X		3165000	2024-07-03	28.000.700
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	X		8402380	2024-08-23	29.003.870
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS		X	5934020	2024-12-27	213.885.000
VICMAN SERVICES S.A.S.		X	7428458	2024-08-14	35.700.000
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS		X	5934020	2023-12-28	180.959.200
					487.548.770

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PIEDRAHITA	ARIAS	IVAN DARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	10013541	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 86.603.948

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 15 de Octubre 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-10-16 21:25

Razón social

IDEAMOS CONSULTORES SAS

NIT

901117659	DV	5

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

Consultorias y asesorias tecnica y juridica en temas de transporte, transito y seguridad vial. B) Consultorias y asesorias en general, juridicas en todas las areas del derecho, penal, civil, administrativo, laboral, de familia, notarial y registra contractual, transporte y transito, entre otras. C) Asesoramiento, acompañamiento y soporte a las empresas privadas y las entidades publicas en planificacion, organizacion, direccion y control; en el diseño de metodos o procedimientos de acuerdo con sus objetivos, su mision y vision institucional.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
IVAN	DARIO	PIEDRAHITA	ARIAS

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	10013541

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Dirección	["Calle 11 No. 8-59"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE IDEAMOS CONSULTORES SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo IDEAMOS CONSULTORES SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$481.030.000,00
Ingresos no operacionales	$94.000,00
Otros	
TOTAL	$481.124.000,00

Las cuentas bancarias de IDEAMOS CONSULTORES SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$218.014.948,00

Los bienes patrimoniales de IDEAMOS CONSULTORES SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de IDEAMOS CONSULTORES SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITOS PARA LA CONFORMACION Y OPERACION	$131.411.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERES

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de IDEAMOS CONSULTORES SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual IDEAMOS CONSULTORES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual IDEAMOS CONSULTORES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual IDEAMOS CONSULTORES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual IDEAMOS CONSULTORES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual IDEAMOS CONSULTORES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual IDEAMOS CONSULTORES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿IDEAMOS CONSULTORES SAS realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por IDEAMOS CONSULTORES SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

IDEAMOS CONSULTORES SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

IDEAMOS
CONSULTORES SAS

Bogotá, octubre de 2025

Doctor
GABRIEL MARTÍNEZ CALDERÓN
Alcalde
Municipio de Lebrija
Departamento de Santander

Asunto: Oferta de Servicios de asesoría en procesos contractuales y otros aspectos de la administración municipal

Cordial saludo,

Ideamos Consultores S.A.S es una empresa dedicada a ofrecer soluciones a la medida para empresas y personas, nuestro personal tiene experiencia en el sector público y privado, en los ámbitos de consultorías y asesorías, incluyendo la creación y acompañamiento en proyectos cuya autorización para iniciar, así como la operación misma, están vinculados estrechamente con el control directo por parte de las Entidades del orden nacional.

Estamos actualizados con las normas que se expiden constantemente por las diferentes autoridades al igual que con los procedimientos de las autoridades de inspección, vigilancia y control de todos los sectores y velamos por los intereses de nuestros clientes como propios, lo que nos ha permitido ganar la confianza de múltiples empresas tanto en el sector privado como en el sector público.

Asimismo, brindamos asesoría en contratación pública, tanto para la estructuración, evaluación, adjudicación y acompañamiento en procesos de contratación desde las entidades públicas, como para las empresas privadas interesadas en contratar y acceder a la contratación del Estado, desde el proceso licitatorio, pasando por la ejecución contractual hasta la terminación y liquidación de los contratos.

Con el fin de atender la amable invitación y el interés del municipio en fortalecer su capacidad institucional, me permito poner bajo su consideración la presente propuesta de servicios profesionales, la cual está orientada y diseñada especialmente para realizar el acompañamiento y asesoría jurídica al municipio en proceso de asesoría y

acompañamiento jurídico en procesos de contratación, así como en la atención de requerimientos de parte de entes de control y de la ciudadanía.

Actividades específicas

1. Brindar apoyo jurídico en los procesos contractuales asignados por la Secretaría.
2. Proyectar jurídicamente los actos administrativos que sean relacionados con la operación y gestión del tránsito y transporte del municipio de lebrija
3. Elaborar informes y atender requerimientos realizados por los entes de control dirigidos a la Secretaría.
4. Responder derechos de petición y acciones constitucionales instauradas contra la Secretaría de Tránsito y Transporte.
5. Apoyar el cumplimiento de requerimientos jurídicos durante sesiones, audiencias públicas y demás actividades institucionales de la Secretaría.
6. Revisar proyectos normativos o de resolución que le sean asignados por el Secretario.
7. Analizar e interpretar jurídicamente textos legales, reglamentarios y jurisprudenciales aplicables al sector tránsito y transporte, para fundamentar decisiones administrativas.
8. Generar conceptos jurídicos sobre temas relacionados con la normatividad de tránsito, transporte público, movilidad y demás asuntos que competen a la Secretaría.
9. Cumplir con otras funciones que le sean asignadas por el supervisor o autoridad competente dentro de la Secretaría.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta es de Quince Millones de Pesos Mensuales M/cte ($15.000.000) incluido IVA.

PLAZO

El plazo estimado para la ejecución de los servicios ofrecidos es de tres (3) meses.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El municipio deberá entregar la información y documentación que se requiera para la debida ejecución del contrato y la misma gozará de total reserva y confidencialidad, exceptuando los casos en que el contratante expresamente manifieste lo contrario.

NOTA

- Para la prestación de los servicios es necesario que el municipio designe una persona que sirva como enlace permanente, quien tendrá la función de liderar internamente en la administración, la consecución de toda la información y

IDEAMOS
CONSULTORES SAS

documentación que se encuentre disponible en la alcaldía municipal; así mismo, será la encargada de gestionar las reuniones que se requieran con los diferentes funcionarios de la administración municipal para el desarrollo del contrato.

Espero que la presente propuesta sea de buen recibo y poder acompañarlos prontamente para trabajar de la mano en este y todos los temas que consideren pertinentes.

Cordialmente,

IVAN DARÍO PIEDRAHITA
Representante Legal

Carrera 11 No. 16-40/44
Tel: 310 7690044
Chía – Cundinamarca

Certificado de Calidad Turística

Alcaldía del Municipio de Chinchiná, Caldas, Colombia

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONSIDERACIONES			
CONTRATO NÚMERO	C.M.C 027-445-2024	FECHA DE SUSCRIPCIÒN	26 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	1 DE AGOSTO DEL 2024	FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATISTA			
NOMBRE	IDEAMOS CONSULTORES S.A.S		
NIT	901.117.659		
REPRESENTANTE LEGAL	FAINORY LISSET PIÑEROS ROJAS identificada con cédula de ciudadanía 1.020.713.814 de Bogotá		
OBJETO CONTRACTUAL			
CONTRATAR EL ESTUDIO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCA LA VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y OPERACIÓN COMERCIAL DEL SISTEMA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LOS PROCESOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ			
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$ veintinueve millones tres mil ochocientos setenta pesos ($29.003.870.00		
ADICIÒN:	N/A		
VALOR TOTAL:	$ veintinueve millones tres mil ochocientos setenta pesos ($29.003.870.00		
PRÓRROGA:		SUSPENSIONES:	
SUPERVISOR(A)			
Nombre:	JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA	Cargo:	Jefe de tránsito y transporte
Dependencia:	Secretaria de Gobierno		

PARTE RESOLUTIVA

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.079.846 de Manizales – Caldas, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Chinchiná – Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente el día veintinueve (29) de Octubre de 2023 y posesionado mediante acta del 01 de Enero de 2024 debidamente protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Chinchiná, según escritura pública No. 922 del 29 de Diciembre de 2023, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO Y IDEAMOS CONSULTORES S.A.S** con NIT 901.117.659 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y la parte **SUPERVISORA JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato de consultoria en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$ 29.003.870.00
VALOR ADICION	$ N/A
VALOR TOTAL	$ N/A
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	$ 29.003.870.00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 29.003.870.00

INFORMACIÒN PRESUPUESTAL			
Nº CDP	FECHA	VALOR	SALDO A LIBERAR
50975	29/05/2024	**$29.065.908**	$62.038

Nº RP	FECHA	VALOR	SALDO A LIBERAR
61751	31/07/2024	**$29.065.908**	$62.038

CLÁUSULA TERCERA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Seguros del estado S.A	63-44-1010159 10	Cumplimiento del contrato	25/07/2024	15/12/2024	2.900.387
		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e	25/07/2024	15/08/2027	2.900.387

		indemnizaciones laborales			
		Calidad del servicio	25/07/2024	15/08/2025	2.900.387

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto, especificaciones técnicas establecidas en el contrato estudio previo, y obligaciones fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Municipio a entera satisfacción, tal como consta en el acta de Recibo a satisfacción.

CLÁUSULA SEPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el contratista IDEAMOS CONSULTORES S.A.S, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÈCIMA: Los documentos soporte de los actos registrados en la presente acta de liquidación, reposan en el expediente contractual y en el SECOP II.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.
Chinchiná, 9 de octubre de 2024

Certificado de Calidad Turística

Alcaldía del Municipio de Chinchiná, Caldas, Colombia

Nombre y Firma	Nombre y Firma
IDEAMOS CONSULTORES S.A.S CONTRATISTA	JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA SUPERVISOR

Nombre y Firma

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: John Alexander Arboleda
Revisó: Componente Jurídico:

VICMAN SERVICES S.A.S.

NIT 901.149.639-5

CERTIFICA:

Que la sociedad **IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT 901.117.659-5, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO, JURÍDICO Y LEGAL EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EL CONTRATANTE EJECUTA EN MATERIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD VIAL.

CONTRATISTA: IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.
CONTRATANTE: VICMAN SERVICES S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: $35.700.000

FECHA DE INICIO: 15 de febrero de 2024
FECHA PERIODO EFECTIVAMENTE EJECUTADO: DIA 14 **MES** 08 **AÑO** 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Durante la vigencia del contrato, la empresa IDEAMOS CONSULTORES S.A.S. asumió las siguientes responsabilidades:

- Revisar los actos administrativos que emitan las diferentes entidades del sector transporte en materia de normatividad y/o acciones para realizar en organismos de tránsito, autoridades de tránsito, organismo de apoyo al tránsito y todo lo que atañe al sector en materia de tránsito, transporte, infraestructura y seguridad vial.
- Realizar o proyectar proyectos de ley que comprendan la revisión, análisis, desarrollo y reforma, si es del caso, de la normatividad relacionada con el sector transporte, en materia de tránsito, transporte, infraestructura y seguridad vial.
- Revisar los proyectos de ley que se estén adelantando en el Congreso de la República, con el fin de determinar la importancia y el impacto

en el marco legal que existe en Colombia y que atañe a las funciones, competencias y acciones que deben adelantar o implementar los organismos de tránsito, autoridades de tránsito y organismo de apoyo al tránsito.

- Apoyar la coordinación de eventos, foros, capacitaciones, congresos y demás actividades sociales y de actualización que se requieran o se soliciten por parte del CONTRATANTE a nivel nacional, que incluye el apoyo en la organización y contratación de los servicios de alimentación, hospedaje, transporte y todos los demás servicios que se necesiten para desarrollar la coordinación de las actividades requeridas.
- Brindar la asesoría y el apoyo técnico, jurídico y legal al CONTRATANTE, en la preparación, proyección, revisión y seguimiento de los documentos jurídicos y legales, que se le pongan de presente en el cumplimiento del objeto contractual.
- Acompañar al CONTRATANTE en las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo que se programen con entidades públicas o privadas y que sean necesarias o se requieran para analizar la proyección de los documentos y toma de decisiones a los que se les debe brindar el apoyo técnico, jurídico y legal relacionado con el objeto del presente contrato.

La presente certitificacion se firma a los 24 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ
Representante Legal
VICMAN SERVICES S.A.S.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE IDEAMOS CONSULTORES SAS
NIT. 901.117.659

El jefe (E) de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que IDEAMOS CONSULTORES SAS identificado con NIT. No. 901.117.659, celebró con la Institución la contratación que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios
No. DE CONTRATO	2301
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	24/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	26/12/2023
PROYECTO:	CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2023: ESTUDIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO SOPORTE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA (PMSS) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. R 4348/2023

OBJETO GENERAL:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS, PARA ANALIZAR EL MARCO INSTITUCIONAL JURÍDICO Y NORMATIVO LOCAL Y APOYAR LA ORIENTACIÓN JURÍDICA AL PROYECTO, REGIONAL Y NACIONAL EN RELACIÓN CON LA MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESTUDIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO SOPORTE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL MARCO NORMATIVO CON LAS RESPECTIVAS FUENTES.
B. APOYAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO RELACIONADO CON EL COMPONENTE LEGAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
C. RECOPILAR, CLASIFICAR Y REALIZAR UN ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES, CIRCULARES ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE TENGAN COMO FIN ORDENAR O PLANTEAR POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS AL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE Y/O EL TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y/O LOCAL CON ÁMBITO Y APLICACIÓN AL DISTRITO DE BUENAVENTURA
D. ANALIZAR EL MARCO INSTITUCIONAL JURÍDICO Y NORMATIVO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL EN RELACIÓN CON LA MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
E. APOYAR EL ANÁLISIS DOFA, QUE PERMITA EN FUNCIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA RECOPILADA Y CLASIFICADA EN TÉRMINOS DE NECESIDADES, FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES QUE OFERTAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE
F. APOYAR LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO DESDE SU COMPONENTE EN ENLACE CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS DEMÁS COMPONENTES TRANSVERSALES AL PROYECTO Y DEL ANÁLISIS DOFA, QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS REQUERIMENTOS DE ACTOS
G. ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS DE ADICIÓN, AJUTES Y/O NUEVOS REQUERIDOS A NIVEL LOCAL PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PMSS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
H. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DEFINA DESDE EL COMPONENTE NORMATIVO Y LECAL DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE, LA HOJA DE RUTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PMSS. INCLUYA EL ANÁLISIS INSTITUCIONAL.
I. PARTICIPAR DESDE EL COMPONENTE LEGAL Y NORMARTIO DEL TRANSPORTE Y TRÁNSITO, EN LA PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DE TIEMPO (CRONOGRAMA) Y COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL PLAN

Carrera 30 No. 45- 03, FACULTAD DE INGENIERÍA
Edificio CADE, Piso 2
Conmutador: (57-1 316 5000 Ext. 13681
Ciudad, Colombia
uniadm_fibog@unal.edu.co

DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. J. REALIZAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, VERIFICANDO QUE LAS PERSONAS SUBCONTRATADAS, DELEGADAS, VINCULADAS, INTERMEDIARIAS QUE VAYAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES O DEBAN REALIZAR ENTREGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1918 Y DECRETO 753 DE 2019.	
VALOR TOTAL:	$16,660,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios
No. DE CONTRATO	611
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	10/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	03/07/2024
PROYECTO:	CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2024: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 579 DE 2024 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NO. 894 DE 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. R. 0999/2024

OBJETO GENERAL:

PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS PARA ANALIZAR EL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ORIENTANDO LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, NECESIDADES, PAQUETES DE MEDIDAS Y LA MADUREZ DE LOS CABECERAS MUNICIPALES PRIORIZADAS EN TÉRMINOS DE MOVILIDAD URBANA SEGURA Y SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 579 DE 2024 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. APOYAR DESDE EL COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL, LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 579 DE 2024.
B. IDENTIFICAR A PARTIR DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA DE CARACTERIZACIÓN DE LA FASE 1A, LOS INSUMOS QUE SERÍAN APROVECHABLES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES Y NECESIDADES DE MOVILIDAD URBANA DESDE EL COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LAS CABECERAS MUNICIPALES PRIORIZADAS.
C. PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DESDE EL COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, AGRUPACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS POTENCIALIDADES Y NECESIDADES DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CABECERAS MUNICIPALES
PRIORIZADAS.
D. ANALIZAR LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT, PBOT Y POT) Y SECTORIAL (PLAN VIAL MUNICIPAL, PLAN DE MOVILIDAD U OTROS) RECOPILADOS POR LA UNIVERSIDAD EN LA FASE 1A, CON EL FIN DE IDENTIFICAR NECESIDADES Y POTENCIALIDADES EN MATERIA DE MOVILIDAD URBANA PARA LAS CABECERAS MUNICIPALES PRIORIZADAS DURANTE LA FASE 1A DESDE EL COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL.
E. REALIZAR APOYO DESDE EL COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAFOLIO DE SOLUCIONES TIPO DE MOVILIDAD URBANA, SEGURA Y SALUDABLE, A PARTIR DE LAS NECESIDADES Y POTENCIALIDADES IDENTIFICADAS Y ANALIZADAS PARA LAS CABECERAS MUNICIPALES PRIORIZADAS.
F. REALIZAR APOYO Y SEGUIMIENTO DE LA LISTA DE CHEQUEO CON VISIÓN INTEGRAL Y MULTIDIMENSIONAL QUE PERMITA CONOCER LAS NECESIDADES, INSTRUMENTOS O "ÍTEMS" QUE UN ENTE TERRITORIAL NECESITE PARA IMPLEMENTAR DE MANERA SINTÉTICA EL PORTAFOLIO DE SOLUCIONES TIPO DESDE LA PERSPECTIVA DEL

Carrera 30 No. 45- 03, FACULTAD DE INGENIERÍA
Edificio CADE, Piso 2
Conmutador: (57-1 316 5000 Ext. 13681
Ciudad, Colombia
uniadm_fibog@unal.edu.co

COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL. G. PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES, SOCIALIZACIONES, CURSOS U OTRAS ALTERNATIVAS QUE SEAN DEFINIDAS DE COMÚN ACUERDO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ORIENTADAS DESDE EL COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GENERAR UNA APROPIACIÓN CORRECTA DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS. H. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y EVENTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 579 DE 2024, DONDE SE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN COMO EXPERTO EN EL COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL. I. ELABORAR DESDE SU COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL LOS INFORMES TÉCNICOS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS. J. SUMINISTRAR LA DESCRIPCIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGARÁ COMO REPOSITORIO DEL COMPONENTE LEGAL Y DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, COMO DOCUMENTOS, INFORMES, ENTRE OTROS. K. REALIZAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, VERIFICANDO QUE LAS PERSONAS SUBCONTRATADAS, DELEGADAS, VINCULADAS, INTERMEDIARIAS QUE VAYAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES O DEBAN REALIZAR ENTREGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1918 Y DECRETO 753 DE 2019.	
VALOR TOTAL:	$ 28,000,700.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024.

Firma

HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO
Jefe Unidad Administrativa
Tel. 3165000 - Ext. 13681 - 13695

Elaboró: Laura Hernández.

Carrera 30 No. 45- 03, FACULTAD DE INGENIERÍA
Edificio CADE, Piso 2
Conmutador: (57-1 316 5000 Ext. 13681
Ciudad, Colombia
uniadm_fibog@unal.edu.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FCM-S-2024-003569-SP-100

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

NIT. 800.082.665-0

CERTIFICA:

Contraseña:k9k9xnHJiF

Que, **IDEAMOS CONSULTORES S.A.S**,identificadacon NIT. 901.117.659-5,suscribió con la entidad el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1. **Número de Contrato:** 24 del 2023

Objeto: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales jurídicos especializados en temas de tránsito y transporte a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.

Obligaciones: 1) Realizar capacitaciones a las autoridades de tránsito territoriales, sobre normatividad vigente en materia de tránsito, tantas como se requieran durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá asistir de manera presencial, bajo su costo, mínimo a cinco (5) de estas, previa coordinación con el supervisor(a) designado. 2) Brindar orientación sobre los temas de tránsito y transporte terrestre a las autoridades de tránsito, que se requieran durante la ejecución del contrato, mínimo cinco (5) deberán ser en reunión presencial, bajo su costo, previa coordinación con el supervisor(a) designado. 3) Participar en las reuniones a las que sea convocada por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, a través de la supervisión del contrato. 4) Emitir los conceptos que le sean solicitados de forma verbal y/o escrita en relación con la aplicación de las normas de tránsito que deban ser parametrizadas en el sistema Simit. 5) Emitir por escrito los conceptos que le sean solicitados por la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, en los temas relacionados con el tránsito y transporte. 6) Participar y asesorar al Comité de Representación del Capitulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, cuando este así lo requiera. 7) Elaborar un normograma en materia de tránsito terrestre, que contenga todas las leyes, decretos, circulares, resoluciones y demás actos administrativos, expedidos por el gobierno nacional; acompañado de una guía didáctica para su consulta y los documentos normativos, así como los conceptos emitidos por el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y mantenerla actualizada durante el plazo de ejecución del contrato. 8) Revisar y presentar recomendaciones sobre el contenido de la Cartilla Introductoria al Universo Simit "CIUS" para su actualización desde el componente jurídico. 9) Elaborar una guía sobre las competencias legales de las autoridades locales en materia de control operativo, cuando no se cuenta con organismo de tránsito, en el marco de la normativa vigente. 10) Elaborar una guía de cobro coactivo de las multas de tránsito, en el marco de la

normativa vigente y realizar tres (3) reuniones de sensibilización de esta, a las autoridades de tránsito territoriales; para lo cual suscribirá cronograma y coordinará su realización con el supervisor del contrato.

Plazo de ejecución: Desde el 04 de marzo hasta el 28 de diciembre de 2023.

Prórrogas: N/A.

Suspensiones: N/A

Valor del Contrato: El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($180.959.200), e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Adiciones: N/A

Estado: Terminado

2. **Número de Contrato:** 13 del 2022

Objeto: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en temas de tránsito y transporte a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.
Obligaciones:1. Realizar siete (7) capacitaciones presenciales (Bogotá, Medellín, Barranquilla, Piedecuesta, Tunja, Dosquebradas y Cali) a las autoridades de tránsito territoriales, sobre normatividad vigente en materia de tránsito; para lo cual suscribirá cronograma y coordinará su realización con el supervisor del contrato. **2.** Realizar una (1) conferencia presencial sobre normatividad vigente en materia de tránsito, en el marco del 10 Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, organizado por la Federación Colombiana de Municipios. **3.** Proyectar observaciones a los proyectos de ley o actos administrativos que le sean solicitados y/o afecten de manera directa a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada o las autoridades de tránsito territoriales. **4.** Presentar propuesta de reforma al Código Nacional de Tránsito, en los temas identificados como susceptibles de ser ajustados de acuerdo con la actual realidad del país; para lo cual suscribirá cronograma con el supervisor del contrato. **5.** Asesorar a la Federacion Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada en la aplicación de las normas de tránsito que deban ser parametrizadas en el sistema. **6.** Emitir los conceptos que le sean solicitados por la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, en los temas relacionados con el tránsito y transporte. **7.** Elaborar diagnostico en las autoridades de tránsito que no cuentan con agentes de tránsito propios, con el fin de determinar las razones por las cuales no cuentan con dichos agentes y a través de que figura se regula el tránsito en sus territorios; para lo cual suscribirá cronograma de ejecución y presentación con el supervisor del contrato. **8.** Asesorar al Comité de Representación del Capitulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, cuando este así lo requiera. **9.** Asesorar

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

a las autoridades de tránsito en temas requeridos por estas, sobre tránsito terrestre; como mecanismo de apoyo a su gestión para que se convierta en sustento para la gestión operativa y administrativa. Toda asesoría al respecto deberá ser coordinada a través de la supervisión del contrato. **10.** Participar en las reuniones a las que sea convocada por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit. **11.** Mantener a disposición el personal ofertado, para efectos de la asesoría contratada. **12.** Desplazar a sus funcionarios dentro y fuera de la ciudad de Bogotá D.C., a los lugares que le sean requeridos por el supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.**13.** Cubrir los costos de desplazamiento y alojamiento de los funcionarios del CONTRATISTA, cuando los mismos se realicen dentro o fuera de la ciudad Bogotá (mínimo 10 viajes fuera de la ciudad de Bogotá). **14.** Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.**15.** Diseñar metodología, liderar y ejecutar, taller presencial dirigido a 450 autoridades de tránsito territoriales, en una jornada de mínimo 6 horas y máximo 8 horas, en donde a través de la escucha, análisis, consideración y debate, se identifique las situaciones, conflictos y ambigüedades de las leyes 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte y 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"; con el fin de radicar ante el Ministerio de Transporte, documento de propuesta de modificación a estas leyes, atendiendo la invitación realizada por el Ministerio de Transporte a participar en su nueva estructuración. **16.** Presentar al día siguiente de la realización del taller, documento de conclusiones, para ser presentadas al Ministro de Transporte o su delegado en el marco del 10° Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad 2022. **17.** Presentar a más tardar el día 25 de octubre de 2022, documento final consolidado de propuesta de modificación a las leyes 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte y 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"; resultado del taller realizado en el marco del 10o Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad 2022. **18.** Disponer del personal necesario requerido para la realización del taller en la ciudad de Cartagena de Indias y cubrir todos los costos de desplazamiento y alojamiento de su personal que le acarree la ejecución de la obligación. **19.** Suministrar y proveer la totalidad de elementos que se requieran para la realización del taller tales como computadores (para facilitadores y líder), impresoras, material audiovisual, papel (pliegos, libretas de notas etc), marcadores y demás elementos que se requieran.

Plazo de ejecución: Desde el 2 de febrero hasta el 24 de diciembre de 2022

Prórrogas: SI

Suspensiones: N/A

Valor Inicial del Contrato: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ML ($188.499.168), incluido IVA y demás impuestos.

Adición: OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 87.000.000) M/CTE

Valor total del Contrato: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS

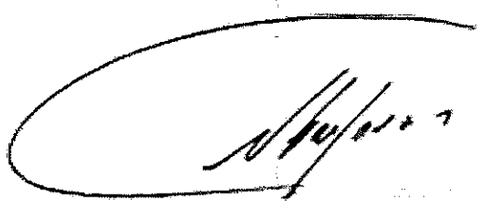
NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($275.499.168) M/CTE incluido IVA y demás impuestos.

Estado: Terminado

Por la naturaleza de contratista independiente y por cuanto las actividades que se contrataron se prestaron con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sin atender dependencia y subordinación, la empresa **IDEAMOS CONSULTORES S.A.S**, y sus dependientes no tienen ni tuvieron relación laboral alguna con la Federación Colombiana de Municipios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,



GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Yenny Lorena Ballen Jimenez – Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – director ejecutivo

https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=&cod=d4jJDLD%2F%2BiLFvNBsAuU4uQ%3D%3D

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FCM-S-2024-015606-DE-100

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2024

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

NIT. 800.082.665-0

CERTIFICA:

Contraseña:axQp45U7F1

Que, **IDEAMOS CONSULTORES S.A.S**, identificada con NIT. 901.117.659-5, suscribió con la entidad el contrato de prestación de servicios profesionales que se relaciona a continuación:

1. **Número de Contrato:** 11 DE 2021

Objeto: "*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en temas de tránsito y transporte a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.*"

Obligaciones: ***1.*** *Proyectar observaciones a los proyectos de ley o actos administrativos que le sean solicitados y/o afecten de manera directa a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada o las autoridades de tránsito territoriales.* ***2.*** *Emitir los conceptos que le sean solicitados por la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, en los temas relacionados con el tránsito y transporte.* ***3.*** *Asesorar al Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, cuando este así lo requiera.* ***4.*** *Actualizar y revisar el documento de la Federación Colombiana de Municipios denominado "Manual de Procesos Sancionatorios", de acuerdo con la normatividad surgida en el último año.* ***5.*** *Capacitar cuando se le requiera para el efecto a través de la supervisión del contrato, a las autoridades de tránsito en temas requeridos por estas, sobre tránsito terrestre; como mecanismo de apoyo a su gestión para que se convierta en sustento para la gestión operativa y administrativa.* ***6.*** *Dar cinco (5) capacitaciones virtuales durante la ejecución del contrato, a los nuevos concesionarios de la Federación Colombiana de Municipios, en temas de funciones de los organismos de tránsito.* ***7.*** *Dar como mínimo diez (10) capacitaciones virtuales a diferentes autoridades de tránsito territoriales o grupos de éstas, durante la ejecución del contrato, sobre la última normatividad vigente en materia de tránsito terrestre.* ***8.*** *Participar en las reuniones a las que sea convocada por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.* ***9.*** *Mantener a disposición el personal ofertado, para efectos de la asesoría contratada.* ***10.*** *Desplazar a sus funcionarios dentro y fuera de la ciudad de Bogotá D.C., a los lugares que le sean requeridos por el supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.* ***11.*** *Cubrir los costos de desplazamiento y alojamiento de los funcionarios del CONTRATISTA, cuando los mismos se realicen dentro o fuera de la ciudad Bogotá.* ***12.*** *Las*

demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.

Plazo de ejecución: Desde el 08 de febrero hasta el 24 de diciembre de 2021.

Prórrogas: N/A

Suspensiones: N/A

Valor del Contrato: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML ($182.160.000).

Adiciones: N/A

Estado: Terminado

Por la naturaleza de contratista independiente y por cuanto las actividades que se contrataron se prestaron con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sin atender dependencia y subordinación, la empresa **IDEAMOS CONSULTORES S.A.S**, y sus dependientes no tienen ni tuvieron relación laboral alguna con la Federación Colombiana de Municipios.

La presente certificación se ~~expide a~~ solicitud del interesado el día 01 de agosto de 2024.

Cordialmente,

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Yenny Lorena Ballen Jimenez – Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo
https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=ZWnuqNYtCtW8DyZtY8t4df5znCB6qrCrMexvUimNIqc%3D&cod=yxCQ6dB1HgpEqCqICjawQg%3

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2025 Hora: 19:31:17
Recibo No. AB25549490
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2554949053E7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IDEAMOS CONSULTORES SAS
Nit: 901117659 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02872746
Fecha de matrícula:	25 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 7 # 127 48 Oficina 305
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	administracion@ideamosconsultores.com
Teléfono comercial 1:	3107690044
Teléfono comercial 2:	3102409396
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 11 No 16 - 40 / 44
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	administracion@ideamosconsultores.com
Teléfono para notificación 1:	3107690044
Teléfono para notificación 2:	3102409396
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencios

María Fernanda Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2025 Hora: 19:31:17
Recibo No. AB25549490
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2554949053E7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2017, con el No. 02262041 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IDEAMOS CONSULTORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal: A) Consultorías y asesorías técnica y jurídica en temas de transporte, tránsito y seguridad vial. B) Consultorías y asesorías en general, jurídicas en todas las áreas del derecho, penal, civil, administrativo, laboral, de familia, notarial y registra contractual, transporte y tránsito, entre otras. C) Asesoramiento, acompañamiento y soporte a las empresas privadas y las entidades públicas en planificación, organización, dirección y control; en el diseño de métodos o procedimientos de acuerdo con sus objetivos, su misión y visión institucional. D) Desarrollo de la industria de la construcción en general, entendiéndose incluidas en ella todas las actividades de obras civiles y las obras arquitectónicas verticales, horizontales, superficiales y subterráneas, nuevas, en mantenimiento, reparación y refacción de todo tipo de obras. En ellas se incluyen todo tipo de obras y trabajos de ingeniería bajo cualquier modalidad de contrato, trátese de obras propias, contratadas y/o subcontratadas y sean estos, trabajos y/u obras relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería de vías y trasporte, ingeniería de minas, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniera eléctrica, ingeniería de petróleos, ingeniería de comunicaciones y telecomunicaciones, las redes lógicas cableadas o no, ingeniería de sistemas, ingeniería textil, ingeniería de alimentos, ingeniería y arquitectura hospitalaria, ingeniería forestal, sea cual fuera el tipo de obra y

bien, y sea que se ejecute tanto para el sector público como para la empresa privada y/o cualquier particular nacional y/o extranjero. E) Planear, diseñar, desarrollar, gestionar, implementar y administrar proyectos en general para empresas públicas y privada a nivel nacional e internacional. F) Comercialización de bienes y servicios en general y en especial asociados a los negocios de plásticos. G) Promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios. H) Compra, venta y en general comercialización y sostenimiento de semovientes, así como la compra y venta de todo tipo de insumos agrícolas. En el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: 1. Obtener, negociar, conseguir representaciones de empresas nacionales o internacionales relacionados con el objeto de la sociedad. 2. Realizar alianzas o asociaciones público-privadas con el estado. 3. Generación de franquicias. 4. Participar en procesos contractuales (licitaciones, consultorías, prestación de servicios, subastas, concursos, contratación directa, entre otros) de cualquier índole tanto con entidades públicas o privadas de orden nacional e internacional. 5. Celebrar y conformar consorcios, uniones temporales, promesas de asociación y cualquier clase de sociedad y/o asociación temporal y/o transitoria, con el fin de contratar con entidades públicas o privadas tanto nacionales como extranjeras. 6. Asociarse con otras personas, naturales o jurídicas, con el fin de buscar dividendos, participaciones o utilidades, a través del ejercicio de los correspondientes objetos sociales. 7. Hacer inversiones, representar firmas nacionales o extranjeras, girar, aceptar, negociar y endosar títulos valores, celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades, celebrar el contrato de cuenta corriente bancaria, recibir dinero en mutuo y en fin ejecutar cualquier acto relacionado con su objeto principal. 8. Adquirir, vender e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda, dar o recibir dinero en mutuo, contraer préstamos bancarios con o sin garantía, adquirir o negociar acciones, cuotas de interés o partes en sociedades, girar, aceptar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores. 9. Celebrar todos los actos, negocios o contratos en Colombia y en el exterior para realizar cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000,00

No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2017 con el No. 02262041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ivan Dario Piedrahita Arias	C.C. No. 10013541

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2025 Hora: 19:31:17
Recibo No. AB25549490
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2554949053E7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 07 del 9 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2025 con el No. 03283061 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Marina Barbon De Lara	C.C. No. 20530815

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2025 Hora: 19:31:17
Recibo No. AB25549490
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2554949053E7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 458.429.820
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de septiembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2025 Hora: 19:31:17
Recibo No. AB25549490
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2554949053E7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.013.541
PIEDRAHITA ARIAS
APELLIDOS
IVAN DARIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1979
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
A+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
15-ENE-1998 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2400100-00063103-M-0010013541-20080902 0002913321A 1 4540003928

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136795590

(415)7707212489984(8020) 000014113679559 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 7 6 5 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IDEAMOS CONSULTORES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 127 48 OF 305

42. Correo electrónico administracion@ideamosconsultores.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 9 0 0 4 4	3 1 0 2 4 0 9 3 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 0 9 2 5	7 1 1 2	2 0 1 7 0 9 2 5		7 0 2 0	6 8 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PIEDRAHITA ARIAS IVAN DARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-10-2025 07:32:14PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141136795590

(415)7707212489984(8020) 000014113679559 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 7 6 5 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 8 7 2 7 4 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 9 1 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 9 2 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-10-2025 07:32:14PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136795590

(415)7707212489984(8020) 000014113679559 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 7 6 5 9	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 1 3 5 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIEDRAHITA	ARIAS	IVAN	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 1 3 8 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIÑEROS	ROJAS	FAINORY	LISSET

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136795590

(415)7707212489984(8020) 000014113679559 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 7 6 5 9	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 5 3 1 3 7 5		7 2 4 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
URREA	PINZON	MARIA	ROSALBA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 0 0 5 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10013541, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	IVAN
Segundo Nombre:	DARIO
Primer Apellido:	PIEDRAHITA
Segundo Apellido:	ARIAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	10013541
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Octubre de 2025, a las 6:49:10 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3960266

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10013541, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-108246 desde el 17 de Junio de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 246.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

IDEAMOS
CONSULTORES SAS

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2025

Señores,
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
Bogotá, D. C.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento:

CERTIFICO

Que la empresa ha cumplido durante los últimos 6 meses, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo y con las demás obligaciones laborales, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Igualmente ha solicitado formalmente el cumplimiento y pago de los aportes parafiscales por Contrataciones bajo la modalidad de prestación de servicios.



Iván Darío Piedrahita Arias
Representante legal
Ideamos Consultores S.A.S.
Nit 901.117.659-5
C.C. No.: 10.013.541 de Pereira - Risaralda
E-mail: contacto@ideamosconsultores.com.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 18:56:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10013541
Código de Verificación	10013541251006185630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 19:38:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901176595
Código de Verificación	901176595251006193826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281947397

PIB
19:50:03

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10013541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281947533

PIB
19:52:10

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IDEAMOS CONSULTORES SAS identificado(a) con NIT número 9011176595:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:06:15 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10013541**

Apellidos y Nombres: **PIEDRAHITA ARIAS IVAN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 07:09:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10013541** y Nombre: **IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124513033** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10013541 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2025 05:46 PM

Código Verificación: **7T8NRPXMJE**

Válida hasta: **31/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:12:37 horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10013541**, Apellidos y Nombres **PIEDRAHITA ARIAS IVAN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Nebrija**, con NIT **890206110-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 06/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **IDEAMOS CONSULTORES SAS** con **NIT 901.117.659-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 473800110800

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2025 05:10:34 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901117659**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125212126** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:11:13 PM horas del 20/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 901117659

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

FRANK JIMMY GONZÁLEZ SÁNCHEZ

C.C 7.542.353 de Armenia

CALLE 22 C N° 28-78 Interior 8 Apto117 Manzana D

Tel: 7533963 - 3153454387



PERFIL GENERAL

Soy un ser humano integral, a lo largo de mi vida he adquirido conocimientos importantes que han permitido que desarrolle un liderazgo creativo para asumir responsabilidades y tomar decisiones acertadas. Como profesional en la rama del litigio en áreas del derecho administrativo, contratación estatal, disciplinaria y policiva, así como docente y asesor.

Me siento comprometido con la construcción de organizaciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de la implantación de culturas solidarias que le aporten elementos importantes a cada integrante de dichas organizaciones.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

ADMINISTRACIÓN POLICIAL	*Escuela General Santander*
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	*Universidad Cooperativa de Colombia*
DERECHO	*Universidad La Gran Colombia*
ACTUALMENTE ESTUDIANTE DOCTORADO EN DERECHO	*Universidad San Pablo SEU*
ACTUALMENTE MAESTRIA DERECHO ADMINISTRATIVO	*Universidad Sergio Arboleda*
ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO Y CONTROL DE GESTIÓN	*Universidad Militar Nueva Granada*

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	*Universidad Cooperativa de Colombia*
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	*Universidad Sergio Arboleda*

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

CURSO DE ACTUALIZACION EN DERECHO PROCESAL	*Universidad La Gran Colombia*
CURSO DE ACTUALIZACION EN DERECHOLABORAL	*Universidad La Gran Colombia*
CURSO DE ACTUALIZACION EN DERECHOPENAL	*Universidad La Gran Colombia*
CURSO DE ACTUALIZACION EN DERECHOPÚBLICO	*Universidad La Gran Colombia*
CURSO DE ACTUALIZACION EN DERECHOPRIVADO	*Universidad La Gran Colombia*
CURSO DE DERECHOS HUMANOS	*Defensoría del Pueblo*
CURSO LAVADO ACTIVOS	*Embajada Alemana Costa Rica*

EXPERIENCIA LABORAL

POLICÍA NACIONAL	*1984 - 1996 Cargo Oficial*
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	*1997- 1999 Asesor Dirección, Director seguridad*
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	*1997- 2000 Docente*
POLITÉCNICO MARCO FIDEL SUÁREZ	*1998 - 2004 Docente*
CORPORACION ETHOS CONVENIO UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ESCUELA DE POLICÍA JUDICIAL	*2000 -2010 Coordinador Facultad de derecho* *2006 – 2007 Docente*

FUNDACIÓN SERGIO ARBOLEDA SAN PABLO CEU	*2004 – 2007 Coordinador Docente*
ASESOR PROGRAMA DE PROTECCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA	*2005 – 2006 Asesor Derechos Humanos*
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DIRECCIÓN REGISTRO CIVIL	*2010 Profesional Especializado*
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	*2010 -2012 Docente*
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUEZADA.	*2010 -2013 Docente*
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y SIM BOGOTÁ TEMPORAL GENTE OPORTUNA	*2011 – 2012 Asesor Jurídico Externo*
SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD SIM	*2012 Actualmente Asesor jurídico*
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	*2013 Actualmente Docente y Director Extensión y proyección social*
ABOGADO LITIGANTE	*2003 – Actualmente*

REFERENCIAS PERSONALES

NANCY CAMPOS
Celular No 3102361393
SENADO DE LA REPÚBLICA

DANIEL VASQUEZ HINCAPIE
Celular No 3102619398
Director Área Públicos

FRANK JIMMY GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C 7.542.353 de Armenia Quindío

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

7.542.353

GONZALEZ SANCHEZ

FRANK JIMMY





01-AGO-1963

ARMENIA
(QUINDIO)

1.70 B+ M

25-SEP-1981 ARMENIA



0000103253G-01 49825910

230520

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

128280-D1 — Tarjeta No.
19/02/2004 — Fecha de Expedición
12/12/2003 — Fecha de Grado



FRANK JIMMY
GONZALEZ SANCHEZ

7542353 — Cédula
CUNDINAMARCA — Consejo Seccional

LA GRAN COLOMBIA/BTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

01/2004-27277

50742

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

La República de Colombia
y en su nombre

La Universidad Santo Tomás

Personería Jurídica No 47 de 1955 del Ministerio de Justicia,
teniendo en cuenta que

Juan Manuel Gómez Vinasco

C.C. 7.542.353 de Armenia Quindío

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de

Abogado

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado
con el sello mayor de la Universidad en Bogotá, D. E.,
el día 12 del mes de Diciembre del año 2003.

José Galat
El Rector

Guido Taborda F.
El Decano

Carlos A. Pulido B.
Secretario General

Registrado bajo el No 6644

UNIVERSIDAD

afiliada a la asociación colombiana de universidades "ASCUN"

FACULTAD DE DERECHO: Resolución No. 00221 de febrero 8 de 1964
Renovación: Resolución No. 002824 de noviembre 22/1989 ICFES

ACTA DE GRADO No. 40-2003170.-

EN BOGOTÁ D. C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.-
SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN,
EL RECTOR DOCTOR JOSE GALAT NOUMER.-
EL DECANO DE LA FACULTAD DOCTOR GUIDO TABORDA FERNANDEZ.-
Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DOCTOR CARLOS A. PULIDO BARRANTES
CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

.- FRANK JIMMY GONZALEZ SANCHEZ .-

CON C. C. No. 7.542.363 QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO DE 2003 Y HA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

.- ABOGADO .-

EL SEÑOR RECTOR Y/O SU DELEGADO, PROCEDIÓ A TOMAR EL JURAMENTO DE RIGOR EN LOS TÉRMINOS: JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA? EL (LA) GRADUANDO(A) RESPONDIÓ SI JURO. LUEGO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA Y SE DIO POR TERMINADA LA CEREMONIA.

Esta copia es el ORIGINAL que presentó para su cotejo
21 ENE. 2004
MARIA ANGELA BEATRIZ SAENZ POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOT D. C.

EL RECTOR, (FDO.) JOSE GALAT NOUMER.-

EL DECANO DE LA FACULTAD, (FDO.) GUIDO TABORDA FERNANDEZ.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, (FDO.) CARLOS A. PULIDO BARRANTES.-

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.-

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones Nos. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de Agosto 1996 del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Frank Jimmy González Sánchez

C. C. 7'542.353 de Armenia

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA

Escuela de Posgrados

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LE OTORGA EL TITULO DE ESPECIALISTA EN

Derecho Administrativo

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PUBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR EL MINISTERIO DE LA LEY, SU CAPACITACIÓN EN ESTA ESPECIALIDAD.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD Bogotá D.C.
EL DIA 25 DEL MES DE febrero DEL AÑO DE 2005

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

[F.S.A.S.I.P.]
DECANO ESCUELA DE POSTGRADOS

DIRECTOR DE LA ESPECIALIZACIÓN

ACTA No. 025 TOMO No. 1 FÓLIO No. 96 - 97

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

El Suscrito Secretario General de la
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Certifica copia textual del Acta General de Posgrado No. 025 del 25 de febrero de 2005 de la Escuela de Posgrados con destino al Señor
FRANK JIMMY GONZÁLEZ SÁNCHEZ

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 025

En Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005), se reunieron en el Auditorio del Décimo Piso de la Universidad Sergio Arboleda, ubicado en la Calle 74 No. 14 – 14 de esta ciudad, las siguientes personas: el doctor **GERMAN QUINTERO ANDRADE**, Vicerrector Académico de la Universidad, quien preside el Acto; el doctor **JULIO ROBERTO NIETO**, Decano de la Escuela de Posgrados, el doctor **CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES**, Director de la Especialización y el señor **FRANK JIMMY GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.353 expedida en la ciudad de Nilo. Actuó como Secretario el doctor **MARIO LUIS GROSCLAUDE ROJAS**, secretario General de la Universidad.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los 22 Graduados que cursaron y aprobaron, en forma satisfactoria, los módulos del posgrado en **DERECHO ADMINISTRATIVO**, se procedió a otorgarles el título profesional.

Comienza con el nombre de: ACONCHA GARCÍA JACINTO
Y cierra con el nombre de: VALENZUELA RAMIREZ LEONARDO

TOMO: 1 **FOLIO: 46 – 47**

El Señor Vicerrector Académico tomo el juramento en los siguientes términos: "¿JURAIS POR DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA?"

El Señor FRANK JIMMY GONZÁLEZ SÁNCHEZ bajo la gravedad del Juramento contesto. "SI, LO JURO". El señor Vicerrector Académico dijo enseguida: "SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN; SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN".

A continuación el señor Vicerrector, hizo entrega del Diploma que lo acredita como: **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.**

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2005

MARIO GROSCLAUDE ROJAS
Secretario General

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, 03 de diciembre de 2014

LA COORDINADORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que **Frank Jimmy González Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.542.353, labora en nuestra compañía desde el 01 de marzo de 2012, actualmente se desempeña en el cargo de **Asesor Jurídico para la Secretaría de Movilidad**, con una asignación salarial mensual de cuatro millones treinta y siete mil pesos m/cte. ($4.037.000,00), su contrato de trabajo es a término fijo.

Cordialmente,

ELIZABETH ACOSTA MARTÍN

GENTE OPORTUNA S.A.S
Servicios profesionales y selección de personal

COORDINADOR DE OPERATIVA(O) Y/O PERSONAL

CERTIFICA A

QUIEN INTERESE:

Que el (la) señor (a), **GONZALEZ SANCHEZ FRANK JIMMY**, identificado (a) con Cédula Número **7.542.353**, laboró por medio de esta firma, en nuestra Empresa cliente **SIM**, con contrato por término de duración de la labor u obra contratada, el cargo desempeñado es de **ASESOR JURIDICO**, tuvo el siguiente contrato en la(s) siguiente(s) fecha(s):

FECHA INICIAL	FECHA FINAL
01/03/2011	29/02/2012

Dada en Bogotá D.C., el día 09 de Marzo de 2012 a solicitud del (la) interesado (a).

Atentamente,

GENTE OPORTUNA S.A.S.
Servicios Profesionales y Selección de Personal
NIT. 860.061.140-4

JHOANA NIÑO
COORDINADOR OPERATIVO

Elaboró: JAZMIN H.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RC-EL0447/11

LA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO - GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

H A C E C O N S T A R:

Que el señor FRANK JIMMY GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7 542.353 de Armenia, fue funcionario de esta Entidad y prestó sus servicios del 2 de febrero de 2010 al 4 de mayo de 2010, como supernumerario.

Que estuvo nombrado como supernumeario en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3010-05 Oficinas Centrales, y en el momento de su retiro devengaba una asignación básica mensual de $2.528.580.oo.

Que según resolución 6053 de diciembre de 2000, las funciones generales del cargo profesional especializado 3010-05, son:

1. Apoyar el diseño, coordinación, ejecución y el seguimiento de las responsabilidades y funciones del área, las cuales deben estar orientadas al cumplimiento Misional de la Entidad.
2. Atender de manera personal y con absoluta responsabilidad y confianza, los asuntos de carácter confidencial que le sean asignados por su jefe inmediato.
3. Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación Art 5º literal é, Decreto 2145/99.
4. Apoyar la generación, diseño y desarrollo de proyectos de investigación confiados por el jefe inmediato.
5. Ayudar en la determinación de las fuentes de información necesarias para desarrollar los proyectos de investigación.
6. Colaborar con la recopilación, procesamiento y análisis de la información necesaria para la realización de los proyectos de investigación.
7. Responder por la confiabilidad, oportunidad y calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
8. Cumplir con los objetivos y metas concertadas
9. Asistir y participar, en representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de la Dependencia, según sea el caso, en reuniones o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por el jefe inmediato.
10. Responder por el sistema de información de su competencia.
11. Apoyar los procesos de capacitación y contribuir con la redacción de contenidos y diseño de los documentos tendientes a brindar información sobre los procesos del área de trabajo donde se encuentran vinculados.

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO – REGISTRO Y CONTROL
AC 26 No. 51-50 Bogotá D.C Conm. 091 2 20 28 80 Ext. 1439-1459 - 1458
Telefax 2 20 08 82 Directo 222 08 82

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

12. Colaborar en la asesoría y apoyo que se preste a las demás dependencias, tanto del nivel central como del desconcentrado.
13. Participar en las reuniones y grupos de trabajo que se conformen para el diseño y ejecución de proyectos puntuales, necesarios en la Entidad, en razón de sus funciones, profesión y especialidad.
14. Liderar los procesos que conlleven a la optimización de las funciones del área.
15. Formular procedimientos que de acuerdo con sus conocimientos y experiencia, optimicen y simplifiquen las actividades que se realizan.
16. Preparar los informes relacionados con el control de Gestión.
17. Responder por el inventario de elementos devolutivos asignados.
18. Además de las anteriores funciones, deberá cumplir con las actividades y responsabilidades específicas indicadas en la resolución de creación del grupo de trabajo donde sea asignado.
19. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Se expide a solicitud del interesado, para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., el 15 de Febrero de 2011.

JAMYLLE MENDIETA ALVAREZ
Coordinadora Grupo Registro y Control

HJCCV
Rad. 317988

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras o enmendaduras. Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona solicitada, ESTA CERTIFICACIÓN CARECE DE VALIDEZ, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ABOGADA – L. Diana Núñez Moreno

DATOS PERSONALES

C.c. 53.003.682
T.P: 224.726 del C. S. de la J.
Contacto
Carrera 68 B # 96-15
Torre 6 Apto 702
nunezmorenoabogados@gmail.com
Tel: 313 5428904

Abogada egresada de la Universidad Católica de Colombia, estudiante de Maestría de Ciudad y Urbanismo, especialista en Derecho Constitucional y Administrativo; con catorce (14) años de experiencia como abogada, en diferentes sectores privado y público, tránsito y transporte, en Seguridad Social en el Sistema Pensional, procesos en general, con desempeño principalmente en los aspectos relativos al análisis jurídico, estructuración de procesos e implementación de políticas públicas, interpretación normativa e investigativa para apoyar a las organizaciones en la gestión de proyectos, asesorías jurídicas, procesos litigiosos, innovación y gestión de procesos administrativos orientados al logro corporativo. Con capacidad de resolución de conflictos y conciliación, disposición para fomentar el trabajo en equipo, alto nivel de liderazgo compromiso y responsabilidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios

Maestría
Ciudad y Urbanismo
Universidad Abierta de Cataluña
España
2025 en curso

Universitarios

Diplomado
Derecho Procesal Constitucional
Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional
Bogotá
2021

Universitarios

Posgrado
Derecho Constitucional y Administrativo
Universidad Católica de Colombia
Bogotá - 2018

Universitarios

Abogado
Universidad Católica de Colombia
Bogotá – 2012

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Asesora Jurídica – Bogotá D.C.
Dirección de Comportamiento
Junio 2023 – Actualmente

Alcaldía De Manizales

Asesora Jurídica – Manizales
Secretaría de Movilidad
Septiembre 2022- Diciembre de 2023

Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

Asesora Jurídica
Subdirección Técnica
Septiembre 2022- Diciembre de 2023

Ideamos Consultores SAS

Asesora Jurídica en Tránsito y Transporte
Abril 2018 – Diciembre 2023

Liceo Alfredo Nobel - Bosa

Inscripción S.E.D. 3938
Inscripción ICFES 079830

F. 211

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de Diciembre de 2.001 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y el Consejo Académico del

Liceo Alfredo Nobel - Bosa

Institución aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Nacional, para otorgar el título de:

Bachiller

En la modalidad Académico con énfasis en Sistemas
según resolución No. 7452 del 13 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Lady Diana Núñez Moreno

Identificado(a) con T.I. No. 840121-01871 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del acta original general No. 4 de Fecha 8 de Diciembre de 2.001, que consta de setenta y siete (77) estudiantes, que comienza con el nombre de
Acosta González Cesar Alejandro
y cierra con el nombre de
Villavisan Guerrero José Leonidas
Firmado y Sellado por el Rector, Gerardo A. Almonacid Monsalve, y la Secretaria, Mery Gómez Herrera.

LICEO ALFREDO NOBEL
Rector
Gerardo A. Almonacid Monsalve
BOSA

LICEO ALFREDO NOBEL
Secretaria
Mery Gómez Herrera
BOSA

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de Diciembre de 2.001

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2215 de Julio 1 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Lady Diana Núñez Moreno

C.C. 53003682 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Abogada

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012)

Rector

Secretario General

Decano

Anotado al Folio No. 1425 D Libro 3 del 7 de diciembre de 2012

38050

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

LADY DIANA NÚÑEZ MORENO

C.C. 53003682 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 28 DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL FOLIO NO. 335 13 PD LIBRO 2 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

21709

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **53.003.682**

NUÑEZ MORENO

APELLIDOS

LADY DIANA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1984**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-FEB-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00924904-F-0053003682-20170724 0056554872H 3 9910074550

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LADY DIANA

APELLIDOS:
NUÑEZ MORENO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURCH

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
07 dic 2012

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
53.003.682

FECHA DE EXPEDICION
30 ene 2013

TARJETA N°
224726

Scanned by CamScanner

IDEAMOS
CONSULTORES SAS

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.
NIT. 901117659-5

CERTIFICA QUE:

La señora Lady Diana Nuñez Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.003.682 expedida en Bogotá D.C., se encuentra vinculada laboralmente a la empresa IDEAMOS CONSULTORES S.A.S., mediante contrato de trabajo, desempeñando el cargo de Asesora Jurídica, desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Brindar asistencia en procedimientos administrativos y legales de todas las actividades que desarrolle la empresa en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se requieran en materia de contratación estatal y en los proyectos y/o contratos de tránsito, transporte e infraestructura y seguridad vial.
2. Elaborar y revisar los documentos que sean solicitados para el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos, los de carácter asistencial y el proyecto de respuesta a derechos de petición y demás que sean solicitados por el EMPLEADOR, relacionado con los proyectos y/o contratos de tránsito, transporte e infraestructura y seguridad vial que ejecute la empresa.
3. Realizar el seguimiento, revisión, análisis y proyección de los documentos que se requieran en los proyectos y/o contratos de tránsito, transporte e infraestructura y seguridad vial que ejecute la empresa.
4. Brindar asistencia en los procedimientos administrativos relacionados con los proyectos y/o contratos que ejecute la empresa.
5. Apoyar en el control y seguimiento de la información y documentación derivadas de las actividades asistenciales, administrativas y jurídicas que se desarrollen dentro de la ejecución y liquidación de los proyectos y/o contratos que ejecute la empresa.
6. Analizar y emitir los conceptos en los temas jurídicos y administrativos que le sean requeridos por EL EMPLEADOR, en materia de contratación estatal y en los proyectos y/o contratos de tránsito, transporte e infraestructura que ejecute la empresa.
7. Realizar acciones y seguimiento de carácter administrativo, financiero y de apoyo a los procesos de contratación que permitan el desarrollo de las actividades de la empresa.
8. Llevar a cabo los procesos asignados en materia administrativa, pre-jurídicos y jurídicos, en las diferentes ramas del derecho, como transito y transporte, civiles, laborales, entre otros.

La presente constancia se expide el 24 de marzo de 2023, a solicitud de la interesada.

IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS
C.C. 10.013.541
Representante Legal
Tel. 3107690044

Carrera 7 N° 128 – 47 B/– Oficina 305 Bogotá D.C.
ideamosconsultores@gmail.com

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

EL SUSCRITO, GERENTE GENERAL DE CONSULTORÍAS E INVERSIONLES ALOA S.A.S. NIT. 901113181-9

CERTIFICA QUE:

La señora Lady Diana Nuñez Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.003.682, prestó sus servicios como asesora jurídica para la empresa Consultoría e Inversiones ALOA S.A.S., desde el 15 de abril de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2021, cumpliendo con la asesoría jurídica en las siguientes labores:

1. Elaboración de conceptos, informes y otros documentos de contenido jurídico, asignados por la Gerencia General.

2. Elaboración de demandas, escritos de subsanación, derechos de petición, recursos, memoriales de sustanciación y otros de carácter procesal que sean requeridos por el área de ejecución judicial.

3. Coordinación de actividades y fechas de cumplimiento para el área de consultoría técnica y el área de ejecución judicial.

4. Supervisión de la gestión y procesos internos de las áreas de ejecución judicial y consultoría técnica.

5. Construcción y actualización de bases de datos administradas por las áreas de ejecución judicial y consultoría técnica.

6. Seguimiento y revisión de los estados y avances de los procesos civiles a cargo del área de ejecución judicial, a través del sistema virtual de la Rama Judicial de Colombia.

7. Análisis de propuestas de normalización de obligaciones pendientes y terminación anticipada de procesos civiles en curso.

8. Atención de inquietudes y peticiones de clientes de la empresa.

9. Acompañamiento a la Gerencia General en encuentros y reuniones de consultoría técnica.

10. Acompañamiento a la Gerencia General en reuniones, capacitaciones y rendición de informes de ejecución judicial

La presente certificación se expide el 24 de marzo de 2023, a solicitud del interesado.



FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE
REPRESENTANTE LEGAL
Tel: 313 455 5333

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Ciudad y Fecha	24 OCT. 2025
Oferente:	IDEAMOS CONSULTORES S.A.S. NIT. 901117659-5
Representante Legal	IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS CC. 10.013.541 expedida en Pereira.
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA 1.
Valor Total	ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.166.666)
Plazo:	DOS (2) MESES Y SIETE (07) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la oferta de servicios y hoja de vida (soportes) presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de Prestación de Servicios, con el objeto de la referencia.

1. Verificación documental de la propuesta y sus soportes:

DOCUMENTO	PRESENTO			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SI	NO	N/A	
Documento de identidad Representante Legal.	X			Expedición: 13/12/1979
Certificación de Existencia y Representación legal de la persona jurídica.	X			Expedición: 06/10/2025
Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado de la persona jurídica.	X			Expedición: 06/10/2025
Acreditación del estado de la Situación Militar del representante legal	X			Expedición: 06/10/2025
Constancia de Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	X			Expedición: 04/10/2025

2. Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación.

DOCUMENTOS	ESTADO DE LOS DOCUMENTOS	ESTADO
Formato único de hoja de vida Persona Jurídica	Expedición: 23/10/2025	VERIFICADO
Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)	Expedición: 16/10/2025	VERIFICADO

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica de la Persona jurídica y el Representante Legal	Expedición: 06/10/2025 06/10/2025	VERIFICADO
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación de la Persona jurídica y el Representante Legal	Expedición: 06/10/2025 06/10/2025	VERIFICADO
Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal	Expedición: 06/10/2025 20/10/2025	VERIFICADO
Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del Representante Legal	Expedición: 06/10/2025 20/06/2025	VERIFICADO
Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.	Expedición: 02/10/2025	VERIFICADO
Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 del representante legal.	Expedición: 06/10/2025	VERIFICADO

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Persona jurídica que en su objeto social preste la asesoría técnica y jurídica en temas de transporte, tránsito y seguridad vial y asesorías en general, jurídicas en todas las áreas del derecho, penal, civil, administrativo, laboral, de familia, notarial y registra contractual, transporte y tránsito, entre otras afines o relacionadas.	Cámara de Comercio de Bogotá Expedición: 06/10/2025	X	
Deberá acreditar la suscripción de tres (03) contratos los cuales guarden estrecha relación o contenga afinidad con el objeto de la presente contratación.	Acta de liquidación del contrato No. C.M.C 027-445-2024 del 09 de octubre de 2024, suscrita con el municipio de Chinchiná-Caldas. $29.003.870 Certificación de contrato expedida por la empresa VICMAN SERVICES S.A.S. de fecha 24 de febrero de 2025. $35.700.000 Certificación de contrato expedida por la universidad nacional de Colombia de fecha 26 de septiembre de 2024. $16.660.000	X	

	Certificación de contrato expedida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS de fecha 28 de febrero de 2024. $275.499.168 Certificación de contrato expedida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS de fecha 01 de agosto de 2024. $182.160.000		

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Deberá contar con mínimo dos (02) abogados con formación posgradual a nivel de especialización en derecho, derecho administrativo, derecho laboral, comercial, afines o relacionadas, deberá acreditar mínimo tres (03) años de experiencia profesional.	Título como Abogado 12/12/2003	X	
	Especialista en Derecho Administrativo 25/02/2005		
	Certificado de experiencia expedida por la coordinadora de gestión humana-Alcaldía de Bogotá 03/12/2014 2 años, 9 meses y 2 días Certificado de experiencia expedida por la Coordinadora de operativo de Gente Oportuna s.a.s. 09/03/2012 1 año		
	Título como Abogada 07/12/2012	X	
	Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo 28/09/2018		
	Certificado de experiencia expedida por IDEAMOS CONSULTORES S.A.S 24/03/2023 2 años, 2 meses y 23 días Certificado de experiencia expedida por CONSULTORÍAS E INVERSIONES ALOA S.A.S. 24/03/2023 3 años, 8 meses y 15 días		

Verificada la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos soporte, que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades a desempeñar las cuales se encuentran relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que la ley establece (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)** *"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.",* se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y **que no hay personal de planta suficiente o existente para prestar el servicio a contratar**, según certificación de la Secretaria General.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

ORDENADOR DEL GASTO	**BECKENBAUER MORENO PRADA** **SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	**Karen Julieth Rios Lopez**	**ABOGADA CPS**	KR
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	00-463	**Fecha:**	24 OCT. 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER		
NIT:	890206110-7		
CONTRATISTA:	IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.		
NIT CONTRATISTA:	901117659-5		
R/L:	IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS		
C.C.	10.013.541 expedida en Pereira		
VALOR	ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.166.666)		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y SIETE (07) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

Entre el MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER, a través de **BECKENBAUER MORENO PRADA,** mayor de edad, vecino de Lebrija, Santander, identificada (o) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.099.366.936 expedida en Lebrija (Santander), quien obra en su condición de Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Lebrija, tal como consta en el decreto de nombramiento No. 007 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No.006 del 01 de enero 2024 delegado(a) para ejercer las funciones propias de la contratación estatal y como ordenador (a) del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 091 de 2017, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.** identificada con **NIT. 901117659-5** representada legalmente por **IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.013.541 expedida en Pereira, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA 1.**
2) PLAZO:	DOS (2) MESES Y SIETE (07) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la liquidación del contrato. 3. Dar ampliación a las multas, clausulas exorbitantes y/o clausula penal mediando el procesamiento y oportunidades legales. 4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7. Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará el CONTRATISTA. 8. Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 9. Establecer el cronograma de trabajo para adelantar los procesos de contratación y ponerlos en conocimiento de los contratistas y hacer el respectivo seguimiento. 10. Suministrar la información técnica, financiera, análisis del sector, identificando e indicando para cada caso la dependencia o profesional encargado de la materia.

4.) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio de Lebrija. 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 7) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 8) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. 9) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 10) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 11) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo jurídico en los procesos contractuales asignados por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte. 2. Proyectar jurídicamente los actos administrativos que sean encomendados relacionados con la operación y gestión del tránsito y transporte del municipio de Lebrija. 3. Elaborar informes y atender requerimientos realizados por los entes de control dirigidos a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte. 4. Responder derechos de petición y acciones constitucionales instauradas contra la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte. 5. Apoyar el cumplimiento de requerimientos jurídicos durante sesiones, audiencias públicas y demás actividades institucionales de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte. 6. Revisar proyectos normativos o de resolución que le sean asignados por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte. 7. Analizar e interpretar jurídicamente textos legales, reglamentarios y jurisprudenciales aplicables al sector tránsito y transporte, para fundamentar decisiones administrativas. 8. Generar conceptos jurídicos sobre temas relacionados con la normatividad de tránsito, transporte público, movilidad y demás asuntos que competen a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte. 9. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6) VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor total del presente contrato es ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.166.666). Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER será con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

	Nro. CDP	**Fecha de Expedición**	**Valor**
	10010002	01 de octubre de 2025	$15.000.000
7) FORMA DE PAGO:	Será en DOS (02) mensualidades vencidas en cuantía de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y un (1) pago parcial en cuantía de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.166.666), o por fracción de mes vencido, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.		
8) GARANTÍAS:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)		
9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por incumplimiento de una o varias actividades del alcance del objeto contractual. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.		
11) CAUSALES DE SUSPENSIÓN:	Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión ni genere mayores costos para el municipio de Lebrija Santander. **PARÁGRAFO:** El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.		
12) MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el cual debe ser claro, expreso y exigible; previo requerimiento del supervisor por escrito y que **EL CONTRATISTA** se haya negado o tardado en atender la actividad, **EL MUNICIPIO** impondrá multas diarias y sucesivas, equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL		

	CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.
13) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE LEBRIJA, título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor tanto en sede administrativa como judicial, tercero interviniente, o llamado en garantía o con fines de repetición. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LEBRIJA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La presente clausula también se hará efectiva de manera automática si se hace efectiva una (01) multa o en el evento de desatenderse una (01) o más veces el cronograma adoptado para la entrega de la actividad patada en el cronograma y que corresponda al objeto y alcance del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
14) SUPERVISOR:	El Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el (manual de interventoría y supervisión) o el que modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.
15) PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL:	El contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente que rige la materia.
16) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:	Las partes contratantes apoyarán la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1**) Las partes contratantes se comprometen a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** Las partes contratantes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
17) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos; 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Propuesta del contratista; 4. Certificado de insuficiencia o inexistencia de

	personal de planta expedida por la Secretaria General 5. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
18) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.
19) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral de este, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **El CONTRATISTA** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, estando en la obligación de reportar situaciones que conlleven a causal de inhabilidad sobreviviente.
20) LUGAR DE EJECUCIÓN:	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Lebrija-Santander, y en todo caso, el contratista podrá hacer uso de los medios virtuales para el cumplimiento de sus actividades cuando el objeto del contrato o la actividad lo permita.
21) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Calle 11 N° 8 - 59, Alcaldía Municipal de Lebrija – Santander ,o al correo electrónico alcaldia@lebrija-santander.gov.co ii) Al Contratista, en la información de contacto suministrada en la propuesta.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
BECKENBAUER MORENO PRADA **SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	**IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.** NIT. 901117659-5 **RL. IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS** CC. 10.013.541 expedida en Pereira

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Karen Julieth Rios Lopez	ABOGADA. CPS	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.

Alcaldía de
LEBRIJA

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR		
Código: THU-FO-053	Versión: 3	F.E. 2024.09.04

Lebrija, 24 OCT. 2025

Ingeniero(a)
BECKENBAUER MORENO PRADA
SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Referencia Designación de Supervisión de contrato de prestación de servicios Nro. 00-463

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA 1.

Valor: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.166.666).

Plazo: El plazo del contrato será de DOS (2) MESES Y SIETE (07) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Contratista: IDEAMOS CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT. 901117659-5 representada legalmente por IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.013.541 expedida en Pereira.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.

BECKENBAUER MORENO PRADA
SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del contrato referenciado anteriormente al SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, BECKENBAUER MORENO PRADA con cédula de ciudadanía Nro. 1.099.366.936 expedida en Lebrija, hoy

Firma del (la) notificado(a),

24 OCT. 2025

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Karen Julieth Rios Lopez	ABOGADA. CPS	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.